CIRCULAR Nº 188

Santiago, 28 de junio de 2019

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3º del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la Circular Nº 166 de fecha 29 de mayo de 2013, en términos de considerar a las acciones CENCOSHOPP, como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

Las acciones CENCOSHOPP, se valorizarán al 80% del precio promedio diario.

Vigencia: La presente Circular entrará en vigencia a contar del próximo lunes 1 de julio de 2019.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente General